1. **RESPONSABLE**

La Subdirección de Gestión Corporativa en cabeza del proceso de infraestructura.

1. **OBJETIVO**

Garantizar la calidad de la construcción de edificaciones nuevas, reforzamiento estructural, ampliación y adecuaciones, desarrolladas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con la normatividad vigente.

1. **ALCANCE**

Aplica para el desarrollo de proyectos de Infraestructura desarrollados por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desde la priorización de las necesidades de Infraestructura hasta la puesta en funcionamiento del inmueble.

1. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**
   1. Es responsabilidad del Líder del Proceso revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos Externos aplicables.
   2. La organización de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso.
   3. Las necesidades de construcción de edificaciones nueva, reforzamiento estructural, ampliación y adecuaciones deben estar alineadas con el Plan de Desarrollo de Bogotá, el Plan de Ordenamiento territorial, Plan maestro de equipamiento, seguridad, defensa y justicia, NSR10, NTC (Normas Técnica Colombiana) y los demás que por la naturaleza de la entidad le aplique y de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la entidad, además de las consultas a las autoridades locales para permisos de construcción.
   4. Todas las actividades de las obras deben seguir el plan de procedimientos técnicos de aseguramiento de la calidad, el cual es presentado por el Contratista antes de iniciar la obra y aprobado por la interventoría.
   5. Los avances de los contratos se harán solamente sobre el programa de obra previamente aprobada por la interventoría. Las modificaciones técnicas se harán, previa aprobación de la interventoría.
   6. El supervisor del contrato debe controlar que todas las garantías del contratista y del Interventor deben encontrarse vigentes durante todo el desarrollo del contrato.
   7. La continuidad de la interventoría se debe garantizar durante todo el desarrollo de la obra.
   8. La Interventoría vigilará en forma adecuada la ejecución de la construcción y demás contratos para el total desarrollo de la obra, a fin de que se cumpla lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas, que la obra se localice correctamente y que las dimensiones correspondan con exactitud a las previstas.
   9. Dentro de las funciones ambientales se encuentra el monitoreo y seguimiento al contrato, orientado hacia la protección por conservación y mejoramiento del entorno humano y ecológico tanto de las áreas objeto del proyecto como en las adyacentes al mismo, de acuerdo con planes de manejo ambiental y normatividad aplicable.
   10. Dentro de las funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra el monitoreo y seguimiento al contrato, a fin de asegurar la identificación de peligros, la implementación de controles, orientado hacia la protección de los trabajadores que intervengan en ella incluyendo trabajadores de la entidad como los contratistas de acuerdo con planes y normatividad aplicable.
   11. La supervisión y la interventoría deberán garantizar que los soportes necesarios en lo referente a lo técnico, jurídico y financiero, generados durante la ejecución de la obra, reposen en la carpeta principal de contrato en la Oficina Asesora Jurídica.
   12. La Interventoría técnica es la encargada de verificar y garantizar el cumplimiento de la programación y especificaciones técnicas del proyecto.
   13. La Interventoría administrativa es la encargada de disponer el recurso de personal, de equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal funcionamiento de la obra
   14. La Interventoría financiera es la encargada de vigilar que los recursos asignados para el desarrollo de la obra sean asignados para tal fin.
   15. La interventoría externa se contratará en todos los casos, excepto en los de mínima cuantía, de acuerdo con lo exigido en la Ley 80 de 1993.
   16. El líder de infraestructura socializará el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, a los diferentes contratistas que intervengan en el procedimiento de construcción de edificaciones. (Interventoría, obras, licencias, entre otros).
   17. El supervisor de los contratos será designado por el Director de la Entidad.
   18. La adquisición de predios particulares para futuras construcciones de la UAECOB se realizará por ofrecimiento de un tercero a la entidad, ubicados en publicaciones inmobiliarias o directamente por quien sea designado para esta actividad, dicha adquisición se hará en nombre del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, quien luego de la legalización hará la entrega formal del predio a la entidad a través de un acta de entrega.
2. **DEFINICIONES**
   * **Certificado de Libertad y Tradición:** Es un documento público que contiene los actos jurídicos relacionados con un inmueble, escritos en orden cronológico y consecutivo, que señalan el titular o titulares del dominio de la propiedad, expedido(s) desde el portal de la Superintendencia de Notariado y Registro.
   * **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
   * **Legibilidad**: Que pueda leerse la información contenida en el registro.
   * **Licencia de construcción**: Documento emitido por las Curadurías donde se autoriza la construcción y/o reforzamiento estructural y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones en zonas urbanas y rurales.
   * **OAJ:** Oficina Asesora Jurídica.
   * **OAP:** Oficina Asesora de Planeación
   * **POT:** Plan de Ordenamiento Territorial
   * **SGC: Subdirección de Gestión Corporativa**
   * **SGH: Subdirección de Gestión Humana**
   * **SO: Subdirección Operativa**

Imagen que indica que existe un control. **Punto de Control del procedimiento**: Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento

* + **Reforzamiento estructural:** Procedimiento que modifica la capacidad de una estructura para soportar cargas.

1. **NORMATIVIDAD** 
   * **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
   * **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
   * **Decreto 1082 de 2015**. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
   * **Decreto 357 de 1997.** Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de Construcción.
   * **Norma Sismo Resistente 2010 NSR-10.** Actualiza el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
   * **Decreto 261 de 2020**. Por el cual se subroga el Decreto 563 de 2007 que adoptó el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.
   * **Resolución 472 de 2017:** “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”.
   * **Ley 400 de 1997:** “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”.
   * **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
   * **Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009:** “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones”.

* **Resolución 1511 de 2010:** “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones”.
* **Resolución 1409 de julio 23 de 2012:** “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
* **El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas**, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
* **La Resolución 0330 de 2017** expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
* **NTC 6047 Accesibilidad al medio físico**, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
* **MTC 5183 Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.**
* Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
* Legislación ambiental municipal, distrital y/o nacional.
* Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
* Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
* El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
* NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
* Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
* Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
* Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
* Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
* **Normas Técnicas Colombianas** aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.

Las demás aplicables a la particularidad de cada uno de los proyectos.

1. **PRODUCTO O SERVICIO**

Planta Física adecuada para cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

1. **DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

Este apartado deberá presentar y describir de manera sistemática y ordenada cada una de las etapas (tareas específicas de las que se obtiene un resultado) de agregación de valor que generarán el producto o servicio esperado. Las actividades van en forma de flujograma siguiendo los siguientes símbolos:

Se presentan los símbolos:
Óvalo: Inicio/fin
Rectángulo: Decisión
Círculo:
Indica que el flujo continua donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra.
Cuadrado con punta hacía abajo: Enlace entre páginas
Flecha hacía abajo: Línea de flujo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** | **OBSERVACIÓN** |
|  | **INICIO** |  |  |  |
| **8. 1.** |  | Líder Infraestructura | Plan de Adquisiciones Vigencia 2024-2028 |  |
| **8.2.** | Identificar la necesidad de construcción de edificaciones nuevas y/o reforzamiento estructural y/o ampliación y/o adecuaciones, de acuerdo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.  ¿Es construcción nueva? |  |  |  |
| **8.3.** | Solicitar e identificar en el listado del DADEP la disponibilidad de predios y realizar la verificación de existencias de inmuebles. | Líder Infraestructura | Oficio Externo  Consultas Pagina Web DADEP | Esta actividad se ejecuta cuando no hay un predio |
| **8.4.** | Realizar una selección inicial de acuerdo con su ubicación y tamaño. | Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Líder de Infraestructura | Certificado Expedido por la Secretaría Distrital de Planeación | Solicitar concepto norma de uso de suelo y afectaciones a Planeación Distrital |
| **8.5.** | Realizar visitas técnicas para emitir Viabilidad del proyecto a nivel interno en los posibles lotes para realizar la construcción | Líder Infraestructura y Subdirector(a) Operativa | Concepto Subdirección Operativa  Concepto Infraestructura | Concepto por parte de la Subdirección Operativa y Concepto por parte de Infraestructura |
| **8.6.** | Realizar la verificación ambiental para saber las afectaciones pre-construcción, construcción y post construcción. | Líder Gestión Ambiental | Concepto Ambiental |  |
| **8.7.** | * Verificar que el lote esté debidamente legalizado y con disponibilidad de Servicios Públicos normalizado | Líder y equipo de Infraestructura | Registros de legalidad (incluye Certificado de Libertad y Tradición) |  |
| **8.8.** | ¿El lote es adecuado?? | Líder Infraestructura |  |  |
| **8.9.** | Solicitar la adjudicación del inmueble ante la Mesa de Predios del DADEP | Director | Acta de Comité  Oficio  Acta de Entrega DADEP | A través de oficio |
| **8.10.** | Solicitud a Subdirección de Gestión del Riesgo para las necesidades de la estación o espacio a construir | Subdirector(a) de Gestión Corporativa | Formato de memorando interno |  |
| **8.11.** | Establecer mesas de trabajo por parte de la Entidad y los futuros ocupantes de la estación para el desarrollo del proyecto | Líder de recursos físicos/Personal designado por la Subdirección Operativa | Acta de reunión |  |
| **8.12.** | Contratar la elaboración de los Estudios y Diseños y la consecución de la Licencia de Construcción, junto con la Interventoría para ambos casos, de acuerdo con el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría y la Guía para la elaboración de presupuestos de los contratos de obra y consultoría, los procedimientos establecidos en la OAJ para desarrollo del proyecto  **A** | Líder y equipo de Infraestructura | Manual de contratación  Guía para la elaboración de presupuestos de los contratos de obra y consultoría  Acta de recibo y aprobación de diseños  Licencia de  Construcción  Rótulo de planos | 1. Los Estudios y Diseños contemplan como mínimo:  * EIA (Estudio de Impacto Ambiental) * PRM (Plan de Regularización y Manejo si aplica) * Topografía * Suelos y Geotecnia * Diseño Arquitectónico * Diseño Estructural * Diseño Instalaciones * Eléctricas * Redes y Cableado * Hidrosanitarias * Ventilación Mecánica * Red contra incendio (Detección y extinción) * Presupuesto * Programación * Otros según alcance * Bioclimática y sostenibilidad * Análisis de riesgo y Plan de Contingencia para la ejecución de la Obra  1. Licencia de Construcción:   **A**  Se entrega al contratista seleccionado los Estudios y Diseños para el respectivo trámite. |
| **8.13.** | Designar el apoyo a la supervisión del contrato de estudios y diseños e Interventoría | Subdirector (a) de Gestión Corporativa | Formato de Designación de apoyo a la supervisión |  |
| **8.14.** | * Supervisar el contrato de Estudios y diseños e interventoría | Supervisor(a) del Contrato (SGC) y apoyo a la supervisión designado |  |  |
| **8.15.** | Obtención de licencia de Construcción y permisos de entidades prestadoras de servicios. | Contratista | Licencia de Construcción  Acta de Recibo Final |  |
| **8.16.** | Revisar que se cuenta con los documentos necesarios para Inicio de Obra | Líder y equipo de Infraestructura | Lista de chequeo |  |
| **8.18.** | Contratar la Construcción de las obras y la Interventoría de estas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la OAJ. | Líder y equipo de Infraestructura | Manual de contratación | La interventoría externa se contratará en todos los casos excepto los de cuantía mínima |
| **8.19.** | Ejecutar la obra hasta cumplir con el objeto y las especificaciones de esta. | Contratista de la Obra |  |  |
| **8.20.** | * Realizar el seguimiento al cumplimiento mediante la supervisión de la interventoría | Supervisor | Evaluación de  Cumplimiento y obligaciones contractuales  Acta de reajuste  Acta recibo parcial de la obra  Acta de control de ajustes  Informe semanal de interventoría  Control Financiero |  |
| **8.21.** | **B**  Hacer la revisión total de la obra que incluye probar funcionamiento, calidad de las instalaciones, redes y equipos para la puesta en funcionamiento | Líder Infraestructura e Interventor | Lista de chequeo  Evaluación de  Cumplimiento y obligaciones contractuales  Recibo final contrato de obra  Resumen de pruebas | Lista de chequeo:   * Presupuesto final * Acta de Mayores y Menores * Conexión y puesta en funcionamiento de los servicios públicos * Control de Asentamientos * Pruebas de instalaciones * Eléctricas * Redes y Cableado Estructurado * Hidrosanitarias   **B**   * Aire Acondicionado * Red contra incendio |
| **8.22.** | Liquidar el contrato | Apoyo a la Supervisión | Informe inversión y buen manejo anticipo  Acta liquidación contrato obra  Acta liquidación anticipo  Acta de Terminación  Acta y recibo final y liquidación  Evaluación de  Cumplimiento y obligaciones contractuales | De acuerdo con los procedimientos establecidos en la OAJ para la liquidación del contrato y se debe contar como mínimo con la siguiente documentación:   * Lista de chequeo * Garantías * Manual de Mantenimiento * Planos récord * Informes finales del constructor y del interventor |
| **8.23.** | Asumir la administración del bien que incluye mantenimiento preventivo, correctivo y actividades de post venta y garantía. | Subdirección de gestión Corporativa | Evaluación de  Cumplimiento y obligaciones contractuales | Durante la vigencia de las garantías se debe realizar:   * Realizar las obras de Mantenimiento requeridas por el contratista para que no pierdan vigencia las mismas. * Verificar el funcionamientode las instalaciones y equipos según garantía y si es el caso exigirlas. |
| **8.24.** | **FIN** |  |  |  |

1. **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Listar cada uno de los documentos o registros que evidencian las actividades realizadas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DOCUMENTO** |
| GJ-MN01 | Manual de contratación, supervisión e interventoría |
| GR-PR31-FT01 | Acta de Terminación |
| GR-PR31-FT02 | Informe de inversión y buen manejo del anticipo |
| GR-GA05 | Elaboración de los presupuestos de los contratos de obra y consultoría |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

Registrar cada una de las modificaciones realizadas a lo largo del ciclo de vida del procedimiento. Cada modificación deberá ser registrada como una nueva versión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** |
| 01 | 29/06/2022 | Creación del documento |
| 02 | 08/04/2025 | Se modifica Política de operación No. 4.3 |

1. **CONTROL DE FIRMAS**

Registrar las personas involucradas en el diseño del procedimiento atendiendo los controles necesarios para la verificación y el aseguramiento de la calidad y pertenencia del procedimiento: elaboración, revisión y aprobación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaboró  Cristian Camilo Gómez | Cargo  Contratista SGC | **Firmado Original** |
| Revisó  Yecenia Cadena Serrano  Yuddy Vanessa Cárdenas Manrique  Vo.Bo. de Mejora Continua – OAP  Adriana Salom Viecco | Cargo  Contratista SGC  Contratista SGC  Profesional OAP “Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes aplicables a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y por lo tanto, lo presentamos para la firma del líder del proceso” | **Firmado Original** |
| **Aprobó**  **Fátima Verónica Quintero Núñez** | **Cargo**  **Subdirectora de Gestión Corporativa** | **Firmado Original** |